



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1055978
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-11-29 08:02:43
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
POMAR PIÑA IGNACIO JOSE FRANCISCO - [REDACTED]		28/11/2022	Vàlida

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “ADECUACIÓN INSTALACIONES LABORATORIOS MUSEO SA MORISCA”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LABORATORIOS MUSEO SA MORISCA” con CPV 45259900-6 actualización de instalaciones.

2. ANTECEDENTES

El Museo del Parque Arqueológico Puig de Sa Morisca se terminó en el año 2019. Los laboratorios se van a equipar con varios equipos que necesitan salidas de ventilación y tomas de corriente específicas que no dispone. Por lo que se necesita dotarlas para su funcionamiento.

3. PROPUESTA

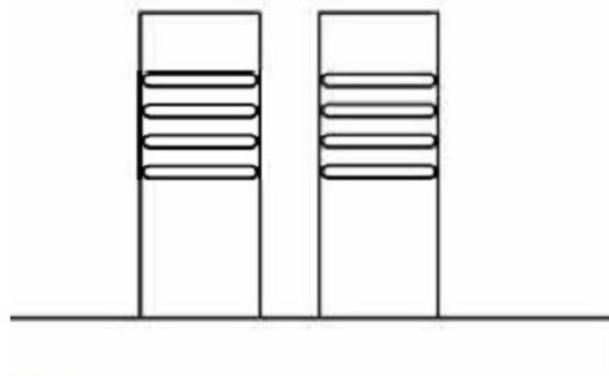
Se propone dotar de salidas de ventilación en la cubierta plana mediante dos chimeneas de acero corten en terminación de cubierta, y sus correspondientes conducciones en PVC desde los laboratorios en la planta inferior.

Para las tomas eléctricas se proponen nuevas canalizaciones por falso techo desde los subcuadros eléctricos de planta hasta las mesas de los laboratorios con sus correspondiente cableado.

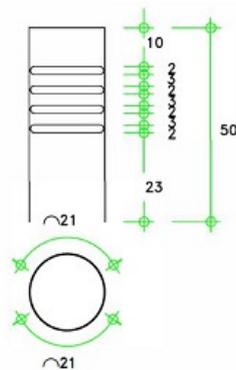
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Se iniciaran los trabajos con la obra civil para la ejecución de las nuevas chimeneas mediante los taladros en planta cubierta, así como la posterior ejecución de los remates de impermeabilización. La chimenea en coronación deben ir forradas de acero corten según detalle constructivo. Posteriormente se instalarán las conducciones de pvc hasta el falso techo del laboratorio según los planos. Deberán coordinarse los trabajos con las necesidades del instalador del equipamiento de las campanas extractoras del laboratorio para que se cumplan los requisitos de las campanas. Las conducciones de pvc van dotadas en su parte final con válvulas antiretorno.

Respecto a las instalaciones eléctricas se abrirán los huecos en falso techo necesarios para pasar las conducciones de pvc, la instalaciones de cajas de derivación así como el cableado correspondiente. Posteriormente se repararán los falsos techos y se pintarán de nuevo.



detalle 2



5. CONDICIONES GENERALES.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del

contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso. El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Así mismo, en caso de la existencia de empresas subcontratistas para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto, dichas empresas deben ser especializadas en la materia, y se exigirán los correspondientes certificados que así lo acrediten.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía

màxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

6. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

Empresa contratista está obligada a observar lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 y en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Calvià su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
- Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
- Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
- Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
- Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

Señalización

- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito o de forma verbal de la Policía Local acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.
- Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: ocho mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (8.663,50 €). 21% IVA: mil ochocientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.819,34 €)

TOTAL CON IVA: diez mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (10.482,84€)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	7.280,25
13,00 % Gastos generales	946,43
6,00 % Beneficio industrial	436,82
Suma	1.383,25
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	8.663,50
21% IVA	1.819,34
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.482,84

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 4 semanas desde la fecha de firma del contrato. Se aplicarán las penalizaciones pertinentes según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

La Empresa contratista garantizará la buena realización de los trabajos durante la ejecución y el plazo de garantía, siendo responsable de las faltas que se adviertan.

No será obstáculo a la responsabilidad del contratista, por este concepto, el examen y aceptación de materiales, el abono de los trabajos o la recepción de las mismas.

Los Servicios Técnicos Municipales, previas las comprobaciones que estime pertinentes, ordenará a la Empresa contratista durante la ejecución o el plazo de garantía la demolición y reconstrucción de los trabajos defectuosos o mal ejecutados, así como de las que fundadamente estime que existen vicios o defectos ocultos. La Empresa contratista en caso de discrepancia con la decisión de los Servicios Técnicos Municipales podrá plantear la cuestión ante la Administración municipal. Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta de la Empresa contratista, salvo los que obedeciendo a posibles vicios o defectos ocultos no resultase comprobada su existencia real. Cuando los Servicios Técnicos Municipales estime que las obras defectuosas o mal ejecutadas, a pesar de no cumplir estrictamente las condiciones técnicas, son sin embargo admisibles, podrá decidir la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja en los precios. La Empresa contratista queda obligada a aceptar los precios rebajados fijados o a realizar por su cuenta la demolición de las unidades defectuosas o en mal estado y su reconstrucción en las condiciones técnicas establecidas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio del plazo de quince años de responsabilidad por vicios ocultos, establecido en el artículo 244 de la LCSP.

9. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales con cargo a la partida presupuestaria 605 33600 2100000 Recuperació, Conservació i Difusió Patrimoni Històric.

10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona

en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

El Jefe del Servicio de Vías y Obras

Ignacio Pomar Piña

